

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



AVR
EXpte. N° 1415-92/2025.-

DECRETO N° **5662** MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,
20 JUL 2026

VISTO:

Los presentes obrados a través de los cuales, el Servicio Penitenciario de Jujuy solicita se dicte el acto administrativo correspondiente que disponga el Egreso por fallecimiento del Ayudante de 1ra. Mercedes del Valle Quispe, D.N.I. N° 18.410.518, Credencial N° 956; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 10-09-2024 la ex agente fue notificada del Decreto N° 1.063-MS/24, donde se dispone el pase a Situación de Disponibilidad tras haber registrado una antigüedad de 25 años de servicio, de acuerdo a las previsiones del artículo 47° inc. b) del Decreto Ley N° 20-G/71 modificado por Decreto N° 4.436-G/01;

Que, obra Certificado de Defunción donde consta el deceso del funcionario en fecha 16-09-2024;

Que, mediante Resolución N° 409-JSP/2025, el Sr. Jefe del Servicio Penitenciario de Jujuy, dispone dar el egreso por fallecimiento a partir del día 16-09-2024, a quien en vida fuera la Ayudante de 1ra. Mercedes del Valle Quispe, Ad referéndum del Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy;

Que, de conformidad con las previsiones del artículo 30° inc. a), 31° y artículo 92° inc. a) de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de Jujuy Decreto Ley N° 20-G/71, corresponde dar de baja por fallecimiento a quien en vida se llamara Mercedes del Valle Quispe;

Que, obra intervención de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad y Fiscalía de Estado, respectivamente;

Que, es menester hacer llegar las debidas condolencias a la familia del Ayudante de 1ra. Mercedes del Valle Quispe y agradecer por los servicios prestados durante su prestigiosa carrera penitenciaria como miembro de esta institución;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el Egreso por Fallecimiento de quien en vida se llamara Mercedes del Valle Quispe, D.N.I. N° 18.410.518, Credencial N° 956, a partir de la fecha 16 de septiembre del año 2024, conforme las disposiciones artículo 30° inc. a), 31° y artículo 92° inc. a) de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de Jujuy, Decreto Ley N° 20-G/71.

ARTÍCULO 2°.- Convalídese la Resolución N° 409-JSP/25 de fecha 18 de marzo del año 2025.

ES COPIA FIEL



Fuente A. Adaro
Jefe de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE. N° 1415-92/2025.-

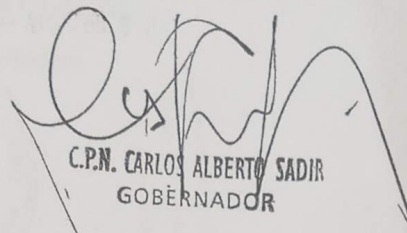
III...2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

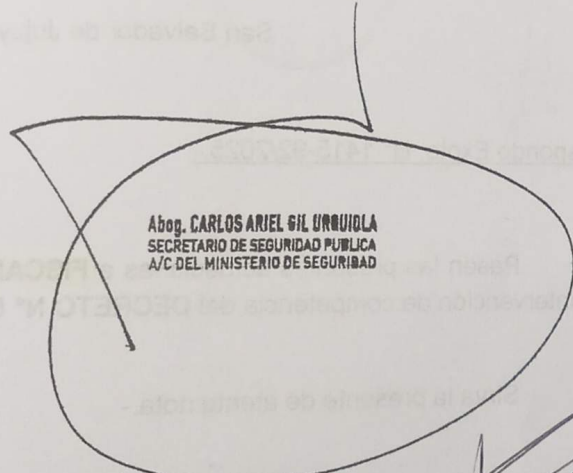
5662 MS/26.-

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Servicio Penitenciario de Jujuy y Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Abog. CARLOS ARIEL GIL URQUIDILA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
A/C DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

ES COPIA FIEL




Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad